



Acta de emisión y notificación de fallo
Licitación Pública Estatal
No. SAFIN-EST-030-2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:00 horas del día 30 de julio de 2025, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-030-2025, relativa a la contratación de servicios de evaluación institucional e integral, solicitados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), los cuáles serán contratados con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2025.

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, con base en el dictamen remitido mediante oficio número SPSC/CESP/SE/COSyE/0717/2025, recibido de fecha del 25 de julio de 2025, firmado por el Psic. Rutilo Jiménez Madrigal, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP). Por lo que, Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13, 14 fracción I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

Partida uno: "Contratación de servicios de evaluación institucional
(Encuesta Institucional)"

Primero: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Proyectos Estratégicos Consultoría, S.C.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, ya que el integrante *Karla Mendoza Mora*, propuesto como *especialista en levantamiento* no adjunta constancias o diplomas que acrediten la experiencia comprobable mínima de dos años en la coordinación y levantamiento de encuestas. Específicamente, en implementación de grupos focales, recolección de datos en campo, conducción de entrevistas y diseño de instrumentos de recolección de datos cualitativo y cuantitativos, conforme a lo requerido en el apartado D. *Perfil del equipo de levantamiento*, (pág. 27) de las bases de la presente licitación, así como en el apartado F. *proceso de aplicación* (pág. 30) de las citadas bases.

Así mismo, el integrante *Karen Villareal Granados*, propuesto como *personal de encuesta*, no adjunta constancias o diplomas que acrediten la experiencia comprobable en levantamiento de encuestas. Específicamente, en implementación de grupos focales, recolección de datos en campo y conducción de entrevistas, conforme a lo requerido en el apartado D. *Perfil del equipo de levantamiento*, (pág. 28) de las bases de la presente licitación, así como en el apartado F.

OPERADO CON RECURSOS

2025

FASP

Página 1



proceso de aplicación (pág. 30) de las citadas bases.

También incumple debido a que el licitante, en el documento "Propuesta técnica de los servicios" página 2, folio 000158, se especifica: "Uso de plataforma digital propia con seguridad avanzada", así mismo en la página 13, folio 000169, se especifica: Al efecto, el equipo de tecnología de PEC desarrollará una plataforma propia compatible con la del SESNSP para el levantamiento de cuestionarios que permite la numeración de usuarios y que cuenta con las siguientes características (app disponible para computadora y dispositivo móvil como celular):

- Dominio propio.
- Generación segura de usuarios y contraseñas.
- Validación de relaciones de dependencia de las respuestas para asegurar que ninguna pregunta quede sin contestar salvo las que se encuentran condicionadas.
- Filtros activos para impedir continuar con el cuestionario si el encuestado no contesta o no sabe la respuesta de la primera pregunta.
- Notificación de preguntas obligatorias sin contestar.
- Almacenamiento y cargo de respuestas cuando no se dispone de conexión móvil por lo que permite el llenado aun en lugares alejados con limitada conectividad a Internet.
- Datos confidenciales encriptados para que no puedan ser interceptados.
- Protección de servidores bajo estrictas normas de seguridad como rotación de contraseñas, encriptación, uso de certificados de seguridad y uso de firewall.
- Respaldo diario de bases de datos para evitar pérdida de información.
- Aplicación de encuestas en línea:
 - * Aplicación web para responder cuestionarios desde un navegador web.
 - * Aplicación Móvil que consta de una aplicación compatible con dispositivos móviles con Android o iOS.
- Permite la generación de reportes en tiempo real y el formato flexible permite su exportación a diferentes softwares de análisis de datos como Stata, SPSS o R (incluye folio)
- Garantizará el apego a los principios de confidencialidad, veracidad y rigurosidad técnica, procurando en todo momento integridad de la información recabada y la privacidad de las personas entrevistadas.
- Será compatible con la plataforma digital o software especializado señalado en el artículo 16 de los Lineamientos 2025 y que el SESNSP difundirá a más tardar el 15 de agosto de 2025 ya que el equipo de desarrollo realizará los ajustes necesarios. Cuando lo solicitado es:
 - "Registrar los resultados de la encuesta institucional en la plataforma digital implementada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)". (pág. 23 de las bases de la presente licitación),
 - "La aplicación del instrumento se realizará a través de entrevista directa, de forma presencial de conformidad con las instrucciones de aplicación descritas en el *Anexo 1, por lo que éstas deben ser consideradas para la elaboración de la propuesta técnica. (pág. 24 de las citadas bases).
 - Únicamente el Equipo de Levantamiento deberá hacer el llenado del cuestionario. El llenado podrá efectuarse utilizando el presente Anexo en su versión impresa (llenado a mono con pluma) para su captura posterior en la plataforma digital, o bien, directamente en la plataforma durante la entrevista. La modalidad seleccionada deberá garantizar la integridad, confidencialidad y precisión de las respuestas. En caso de optar por la modalidad de llenado en formato físico, exclusivamente el Equipo de Levantamiento será responsable de resguardar de forma segura las copias físicas. Lo anterior, de conformidad con el numeral 4, pág. 1, del documento "Documentación complementaria de los términos de referencia" de las bases del presente procedimiento.
- Artículo 16 de los Lineamientos Generales de Evaluación.- La Dirección General de Planeación hará la codificación de la encuesta en una plataforma digital o software especializado. Esta plataforma deberá ser utilizada de manera obligatoria por el Equipo de Levantamiento que aplique los cuestionarios. Los vínculos de acceso a la encuesta a través de dicha plataforma serán difundidos

OPERADO CON RECURSOS

2025

FASP

Página 2



por oficio a más tardar el 15 agosto de 2025, asegurando el acceso controlado por parte del personal autorizado (pág. 13).

Tampoco anexa "La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de las presentes TdR y los lineamientos, a bien de programas presupuestarios similares", requerido en la pág. 30 las bases de la presente licitación.

Por último, su propuesta económica excede el presupuesto autorizado para la presente partida.

Segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Evaluare Expertos en Políticas Públicas, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$314,655.17 (Son: Trescientos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo de entrega a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente y como máximo hasta el 30 de enero de 2026 para la conclusión de los mismos, conforme al cronograma de trabajo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida dos: "Contratación de servicios de evaluación integral (Informe Estatal de Evaluación)"

Tercero: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Proyectos Estratégicos Consultoría, S.C.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, ya que el integrante *Karla Mendoza Mora*, propuesto como *especialista en levantamiento* no adjunta constancias o diplomas que acrediten la Experiencia comprobable mínima de dos años en la coordinación y levantamiento de encuestas. Específicamente, en implementación de grupos focales, recolección de datos en campo, conducción de entrevistas y diseño de instrumentos de recolección de datos cualitativo y cuantitativos, conforme a lo requerido en el apartado *D. Perfil del equipo de levantamiento*, (pág. 36) de las bases del presente procedimiento, así como en el apartado *F. proceso de aplicación* (pág. 39) de las citadas bases.

El integrante *Karen Villareal Granados*, propuesto como *personal de encuesta* no adjunta constancias o diplomas que acrediten la Experiencia comprobable en levantamiento de encuestas. Específicamente, en implementación de grupos focales, recolección de datos en campo y conducción de entrevistas, conforme a lo requerido en el apartado *D. Perfil del equipo de levantamiento*, (pág. 37) de las bases de la presente licitación, así como en el apartado *F. proceso de aplicación* (pág. 39) de las citadas bases.

OPERADO CON RECURSOS

2025

FASP

Página 3



Tampoco anexa "La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de los presentes TdR y los lineamientos, o bien de programas presupuestarios similares ", requeridos (pág. 39) en las citadas bases.

Por último, su propuesta económica excede el presupuesto autorizado para la presente partida.

Cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Evaluare Expertos en Políticas Públicas, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$237,068.97 (Son: Doscientos treinta y siete mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo de entrega a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente y como máximo hasta el 30 de enero de 2026 para la conclusión de los mismos, conforme al cronograma de trabajo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para el licitante adjudicado y por ello se compromete a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **06 de agosto de 2025 a las 14:00 horas**, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar la garantía que por concepto de cumplimiento y vicios ocultos, se establece en los artículos 50 y 54 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; así como la documentación solicitada en el numeral 14 de la citadas bases de licitación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 14:15 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS

2025

FASP



Por la Secretaría de la Contraloría

Mtro. Héctor Omar Oreza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración y Finanzas

Por el Consejo Estatal de Seguridad Pública

Ing. Jaime Ricardo Uitz Mex
Jefe de Departamento de la Dirección
Operativa de Seguimiento y Evaluación

Esta hoja de firmas forma parte del acta de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-030-2025, de fecha 30 de julio de 2025.

OPERADO CON RECURSOS
2025

FASP